

Expediente Consorcio: 4/2021

Bases selección personal

Asunto: CONSORCIO PACTO POR EL EMPLEO. Proyecto
“PROMOCIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES INNOVADORAS, FASE 3”
EMPACE 2021

ANEXO BASES

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DE LABORA, DE UN PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL DE ADL. EXPEDIENTE NÚMERO EMPACE/2021/8/03 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

1. OBJETO DE LAS BASES.

Para la ejecución del Proyecto Experimental “Promoción de Acciones Innovadoras Municipales del Vinalopó, FASE 3” con número de expediente EMPACE/2021/8/03 y cuya financiación es al 100% de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Según se desprende del proyecto aprobado, tal como se indicó en las memorias, se requiere la contratación de:

- **1 personal técnico al 77,14% de la jornada.**
- FASE 2 y FASE 3, red de trabajo, canal de comunicación y promover el conjunto de las acciones seleccionadas a través de la marca territorial CONECTA VINALOPÓ y de su COMUNIDAD VIRTUAL, herramienta creada en la FASE 1 (Coordinadora-Coordinador) a jornada al (77,14%).

CONSIDERANDO el factor localista y pensando en la premura de los plazos.

RESULTANDO, por ello, lo más adecuado la contratación de dichos trabajadores de **forma laboral con carácter temporal bajo la modalidad de obra y servicio determinado**, mediante procedimiento de sondeo, a través de Labora Empleo, como se realiza normalmente en los programas de empleo y en los proyectos financiados por la Dirección General de Empleo y Formación y por el propio Organismo Autónomo citado, contando con los directores de los 4 centros Labora Empleo que engloban nuestra comarca (Espai Labora Empleo Elda, Espai Labora Empleo Petrer, Espai Labora Empleo Novelda y Espai Labora Empleo Villena), mediante una oferta centralizada en el Espai Labora Empleo de Elda – Ortega y Gasset, procedimiento en el cual, a través de la gestión de la Directora y los Directores de los 4 Espai Labora Empleo que engloban nuestra comarca, se garantiza la búsqueda inicial de candidatos y candidatas de los trece municipios que forman parte de este Consorcio.

2. PUBLICIDAD.

El objetivo es dotar de trabajo a una persona desempleada y por ello se efectúa el proceso de sondeo a través de candidatas/os obtenidos de dicho servicio autonómico. Con el fin de mejorar la publicidad al proceso de sondeo efectuado por Labora Empleo, se facilita a todos los integrantes de este Pacto, con anterioridad al inicio del procedimiento, un documento normalizado en el que se incluye toda la información, para su conocimiento y con el destino final de ser publicado en las diferentes páginas webs de todos los integrantes, la página web del propio Consorcio y en todos los diarios propios de información local diaria que los diferentes municipios consideren oportunos, así como anunciado en todas las emisoras municipales o no, que los diferentes integrantes de este Pacto consideren oportunas

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. (incluidos en la propuesta de la secretaría técnica, y aprobados tanto por la Comisión Permanente como por el Consejo Rector).

I) **Denominación:** Proyecto “PROMOCIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES INNOVADORAS, FASE 3” EMPACE 2021

II) **Carácter, condiciones y características:** Relación Laboral temporal de obra y servicio determinado (Art. 15.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Art. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).

(Según Orden 12/2016, de 29 de julio, de BASES del Programa EMPACE Art. 5. 2 **“Las subvenciones compensarán los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, del personal técnico y de apoyo...”** Art. 5. 3 **“A los efectos de esta orden, únicamente se entenderá como coste salarial las percepciones económicas por la prestación del servicio, con exclusión de dietas, indemnizaciones y suplidos como consecuencia de la actividad laboral, retribuciones de vacaciones no disfrutadas u otras percepciones que no tengan la condición de salariales.”**)

III) **Duración:** La duración del contrato laboral temporal con los aspirantes adjudicatarios será durante el plazo de ejecución del proyecto. Según Resolución de 2 de diciembre de CONVOCATORIA ANTICIPADA del Programa EMPACE 2021 **“...Debido al carácter extraordinario de los proyectos objeto de la presente convocatoria, los proyectos y acciones subvencionables finalizarán como fecha límite el 31 de marzo de 2022 ”**

IV) Funciones, perfiles (competencias profesionales) y requisitos (titulación y experiencia) de los/las candidatos/as:

FASE 1, herramienta de comunicación (Comunidad Virtual: CONECTA VINALOPÓ): FUNCIONES: puesta en marcha y utilización de una herramienta de comunicación que facilite la coordinación y permita el trabajo ágil y de forma remota entre los equipos técnicos de los diferentes municipios. Así como la organización de un archivo de documentación digital compartido. PERFILES: mínimo ciclo formativo. Competencia profesional en el uso y gestión de herramientas de productividad online y gestión de proyectos. Conocimientos en comunicación e imagen para la gestión de la visibilidad/publicidad de acciones. REQUISITOS: estar en posesión de titulación académica, como mínimo de un Título Profesional Básico de las familias de Administración y Gestión, Artes Gráficas, Comercio y Marketing, Informática y Comunicaciones, o bien de un certificado de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y Gestión, Artes Gráficas, Comercio y Marketing, Informática y Comunicaciones, Servicios socioculturales a la comunidad o bien de un título de bachiller, o bien de una titulación universitaria. Se valorará tener experiencia acreditada como mínimo de 5 meses en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

FASE 2, red de trabajo y canal de comunicación: FUNCIONES: creación de un canal de comunicación fluida y el establecimiento de una red de trabajo para tratar de anticipar las perspectivas futuras en el mercado laboral y las competencias exigidas en su caso, recogida de necesidades, detección de yacimientos de empleo, facilitar el contacto con el capital humano, puesta en contacto de proveedores de puestos de trabajo con las personas desempleadas, establecer perfiles concretos, acompañamiento en la reconversión del proceso productivo, detección de ideas y proyectos emprendedores a los que poder apoyar. Promover y procurar su continuidad en el tiempo, con el objetivo de mejorar la fluidez en la comunicación y la optimización en las acciones. Recopilación de iniciativas que mejoren la conectividad entre municipios de nuestro territorio. Recopilación de recursos de formación reglada y no reglada dirigidos a las necesidades reales de las empresas. Recopilación de acciones relacionadas con nuevas oportunidades derivadas de la economía social y de la actual situación producida por la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19. Recopilación de infraestructuras e iniciativas que se realicen de forma estratégica para optimizar los recursos y aprovechar la experiencia acumulada.

FASE 3, plan de comunicación: FUNCIONES: promover el conjunto de las acciones seleccionadas a través de la marca territorial CONECTA VINALOPÓ y de su COMUNIDAD VIRTUAL. Diseñando y ejecutando un plan de comunicación (tanto entre los propios municipios como a nivel autonómico, nacional o internacional) que permita poner en valor las diferentes propuestas que se están realizando actualmente desde los Municipios y las Entidades, favoreciendo su singularidad, su coordinación y promoviendo su especialización temática para evitar solapes y duplicidades. Generando Grupos de Interés, e Iniciativas y Eventos que serán llevadas a cabo de forma íntegra a través de la Comunidad Virtual CONECTA VINALOPO.

PERFILES: PERSONAL TÉCNICO: Orden 12/2016 de bases, Art. 4. 4: “El Perfil profesional del personal técnico que realice el programa deberá ser acorde con las actuaciones que se desarrollen. La solvencia profesional podrá acreditarse mediante titulación académica adecuada o experiencia laboral de al menos 2 años en el mismo ámbito de actividad. Competencias profesionales en gestión, dirección y coordinación de equipo. REQUISITOS: Se valorará tener experiencia acreditada como mínimo de 5 meses en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

V) Jornada de trabajo y retribución de los puestos

Según Resolución de 2 de diciembre de CONVOCATORIA ANTICIPADA del Programa EMPACE 2021 *Cuarto. Cuantía máxima de la subvención y costes subvencionables 2. “La subvención compensará los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social (35% aprox.), del personal técnico y de apoyo (propio de la entidad beneficiaria o contratado específicamente para esta actuación) que ejecuten las acciones subvencionables. Por este concepto se subvencionará un máximo de 35.000 euros por personal técnico en cómputo anual y 20.000 euros en el caso del personal de apoyo. Dichos importes operarán como límite para contrataciones a jornada completa; en el caso de contratos a tiempo parcial o de duración inferior a 12 meses, dichos límites se reducirán de forma proporcional.”*

CUADRO RETRIBUCIONES MENSUALES

Número de puestos	Categoría profesional	Jornada %	Retribución mensual	Total retribuciones brutas (incluye paga extra)
1	Grupo A-B personal técnico	77,14 %	1.428,57 €	19.999,00 €

VI) Lugar puesto de trabajo

El lugar principal del desempeño del trabajo será designado en función de las necesidades de la ejecución del proyecto y de las restricciones sanitarias vigentes en cada momento, transcurriendo principalmente entre la Sede del Consorcio o lugares habilitados especialmente al efecto por el Ayuntamiento de Petrer u otros ayuntamientos/entes consorciados.

VII) Periodo de prueba. Se establece un periodo de prueba, por plazo mínimo, de 30 días para el personal técnico y 15 días para el personal de apoyo.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrá optar al puesto de trabajo cualquier persona en edad laboral que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones descritas en el punto IV y cumpla con los requisitos establecidos en el punto IV): Funciones, perfiles (competencias profesionales) y requisitos (titulación y experiencia) de los/las candidatos/as.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez realizado el proceso de sondeo por parte de Labora Empleo y obtenidos los/las candidatos/candidatas, la Comisión de Valoración estará formada por el Secretario de la Entidad, Fco. Javier Marcos Oyarzun que actuará de Presidente, el Interventor, Santiago Gómez Ferrándiz, la Secretaria Técnica, Arantxa Casado Maestre, y la Jefa de Negociado, Lina Payá López, que además actuara de secretaria de la Comisión. Se invitará al representante de UGT y de Labora.

6. VALORACIÓN.

La selección se efectuará en atención a los siguientes criterios

A) Titulación académica. (Máximo 21 puntos)

- Disponer de titulación universitaria o de titulación de grado superior (técnico superior) primará 21 puntos.
- Disponer de titulación de grado medio (técnico) o de un bachillerato o de un certificado de profesionalidad de nivel 3 primará 14 puntos.
- Disponer de título profesional básico primará 7 puntos.

B) Experiencia Profesional (Máximo 80 puntos)

• PARA PERSONAL TÉCNICO QUE COORDINARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (FASE 2 y FASE 3) Y LAS TAREAS

ADMINISTRATIVAS: Experiencia profesional en la gestión, Coordinación y participación en proyectos de desarrollo local. En la gestión, coordinación y participación en proyectos financiados o cofinanciados por entidades públicas que sean de carácter económico y social.

Se valorará de la siguiente forma:

- 1 punto por cada mes de experiencia. Se valoraran, únicamente, meses completos, sin que, por tanto, sean prorrateados los días y **con un máximo de 70 puntos**.
- 2 puntos por cada mes de experiencia acreditada durante un periodo mínimo de 5 meses (el período de contratación del Equipo de ejecución del EMPACE2020), en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, **con un máximo de 10 puntos**

C) Disponibilidad (Máximo 9 puntos)

- Disponer de conexión a internet propia para poder desarrollar, en el caso de que fuera necesario, jornadas de teletrabajo, se primará con 5 puntos.
- Tener disponibilidad y capacidad de desplazamiento autónomo por todo el territorio que comprenden las comarcas del Valle del Vinalopó, se primará con 4 puntos.

El proceso de recopilación de datos de las personas candidatas a los puestos de trabajo será llevado a cabo mediante presentación – registro de un documento normalizado de AUTOBAREMACIÓN que se adjunta.

7.BOLSA DE EMPLEO. Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen las pruebas y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos, correspondientes con futuras convocatorias del programa EMPACE de Labora, que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, licencias o circunstancias análogas, ejecución de programas o proyectos de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y se exigirá un mínimo para entrar a formar parte de la misma de 30 puntos.



C.I.F. V53921318
C/Nueva, 23
Tels. 96 6981816 – 96 698 0294
Fax 96 6981539
03600 **ELDA** (ALICANTE)

La presente bolsa de trabajo tendrá un plazo duración de tres años o si fuera antes cuando se agoten los llamamientos de la misma.

8.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la vigente legislación, los datos personales podrán incorporarse y tratarse en fichero del Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó para el ejercicio de las funciones propias.

Sus integrantes y los miembros de la Comisión de Valoración tendrán el deber de secreto respecto de los datos personales a que tenga acceso en el procedimiento.

9.PROCEDIMIENTO.

Las presentes bases, una vez aprobadas, previo informe de fiscalización por el Interventor del Consorcio, se remitirán a las entidades consorciadas a los efectos de lo indicado en la cláusula “2. *PUBLICIDAD*”, con 3 días de antelación, antes de mandar la oferta a Labora que tendrá un plazo para realizar el sondeo de 3 días o el que marque.

LA SECRETARIA TÉCNICA

FECHA Y FIRMA ELECTRONICA